



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA SEDE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 82

23 de julio de 2021

“Por la cual se hace una adición a las Resoluciones No. 17, 19, 21, 22, 24, 25 y 36 de 2021”

EL DIRECTOR ACADÉMICO DE LA SEDE BOGOTÁ
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. 74 de 2021, se realizó la prórroga a las Resoluciones No. 17, 19, 21, 22, 24, 25 y 36 de 2021, por medio de las cuales fueron vinculados estudiantes auxiliares para el apoyo a las actividades de las Cátedras de Sede.

QUE para continuar con el apoyo a las Cátedras, se requiere realizar la adición presupuestal a las Resoluciones No. 17, 19, 21, 22, 24, 25 y 36 de 2021, las cuales fueron prorrogadas previamente.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adicionar las vinculaciones de los estudiantes relacionados a continuación, para finalizar las actividades de las Cátedras de Sede, así:

Nº	Identificación	Apellidos y Nombres	Valor adición
Resolución No. 17 de 2021			
01	1018485099	Lina Paola Ramos Castellanos	\$1'656.000
Resolución No. 19 de 2021			
01	1012453134	Diego Fernando Díaz Huertas	\$1'242.000
Resolución No. 21 de 2021			
01	1030638094	Ángela Milena Perilla Vargas	\$1'656.000
Resolución No. 22 de 2021			
01	1026593190	Joseph Alexander Ramírez Corredor	\$1'242.000

Resolución No. 24 de 2021			
01	1110520230	Diego Armando Villa Rojas	\$2'484.000
Resolución No. 25 de 2021			
01	1033723226	Miguel Ángel Cortes Vega	\$1'863.000
Resolución No. 36 de 2021			
01	1015480056	Santiago Rubiano Rodríguez	\$414.000

PARÁGRAFO. El impuesto de 4 x 1000, será asumido por la Universidad.

ARTÍCULO 2. El estímulo otorgado se pagará con cargo al CDP No. 386 de 2021 “CÁTEDRAS DE SEDE 2021”, identificado en el sistema QUIPÚ con el código 102040029308.

ARTÍCULO 3. Anular el saldo del CDP No. 386 de 2021.

ARTÍCULO 4. Los demás términos de las Resoluciones No. 17, 19, 21, 22, 24, 25 y 36 de 2021 no se modifican, por tanto, continúan vigentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C. 23 de julio de 2021

(Original firmado)
CARLOS EDUARDO CUBILLOS PEÑA
Director Académico



DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA SEDE BOGOTÁ
RESOLUCIÓN N° 21
15 de febrero de 2021

*“Por la cual se vincula un (01) estudiante auxiliar para el apoyo a la Cátedra de Sede Bogotá
José Celestino Mutis 2021-01 – Rol Coordinador”*

EL DIRECTOR ACADÉMICO DE LA SEDE BOGOTÁ
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y, especialmente las otorgadas
mediante Resolución de Rectoría N° 040 de 2001 y,

CONSIDERANDO

QUE mediante Acuerdo 012 del 29 de Mayo de 2004 y de conformidad a las modificaciones consignadas en los Acuerdos 040/04, 010/05 y 211/15 del Consejo Superior Universitario, en los cuales se establece la figura de Estudiante Auxiliar y la normatividad para su vinculación, en la Universidad Nacional de Colombia para los estudiantes de pregrado y posgrado.

QUE para el apoyo académico y el desarrollo exitoso de la Cátedra de Sede Bogotá José Celestino Mutis, durante periodo académico 2021-1, se requiere brindar a su coordinador el apoyo de un (01) estudiante auxiliar en el Rol de Coordinador.

QUE el Coordinador de la Cátedra de Sede José Celestino Mutis 2021-01, para el desarrollo de las actividades descritas en el Artículo 2° de la presente Resolución, seleccionó de conformidad con el procedimiento establecido en las disposiciones vigentes a un (01) estudiante de la Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá.

QUE de conformidad con la Circular N° 005 de 2016 de la Secretaría de Sede, la Dirección Académica publicó la convocatoria N° 2021 - 0028 en la página Web dispuesta para este proceso.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Vincular como Estudiante Auxiliar al siguiente estudiante de la sede Bogotá, para el apoyo a la Cátedra de Sede José Celestino Mutis 2021-01, en el Rol Coordinador, por el período comprendido entre el 19 de febrero de 2021 y el 24 de junio de 2021, con una dedicación de 12 horas semanales:

N°	Identificación	Apellidos y Nombres	Programa Académico
01	1030638094	Angela Milena Perilla Vargas	Maestría en Ciencias - Geología

ARTÍCULO 2. En cumplimiento del objeto de la presente vinculación, el estudiante desarrollará las siguientes actividades:

- Adelantar todos los proyectos, funciones y actividades relacionadas con la cátedra.
- Apoyo en la coordinación y seguimiento de actividades a cargo de los Estudiantes Auxiliares que apoyan la cátedra.
- Apoyo y coordinación a todas las actividades de promoción, planeación y desarrollo de la cátedra indicadas por los docentes coordinadores del curso.
- Colaborar con el soporte académico y logístico que la Cátedra requiera para su desarrollo exitoso.
- Asistencia obligatoria a todas las reuniones y capacitaciones fijadas por el grupo coordinador y la Dirección Académica.
- Recopilación de la información proveniente de los Estudiantes Auxiliares de la categoría general.
- Apoyo en actividades de Investigación relacionadas con la cátedra.
- Realizar, en conjunto con el profesor coordinador de la cátedra, el cronograma de atención por parte de los estudiantes auxiliares a estudiantes inscritos a la cátedra y verificar su publicación en la Página oficial de la Cátedra por parte del estudiante auxiliar perfil informático-administrativo.
- Verificar el cumplimiento de atención a estudiantes según cronograma establecido, a cargo de cada estudiante auxiliar.
- Acompañamiento y apoyo en los procesos de instalación y realización de sesiones.
- Administración de la cuenta de correo de la cátedra.
- Apoyo en los aspectos logísticos para la participación de conferencistas nacionales y/o internacionales.
- Verificación semanal de la información publicada en la página oficial de la cátedra y la entrega del formato de autorización de grabación firmado por los conferencistas invitados a cada una de las sesiones, supervisando la labor del estudiante auxiliar enlace informático-administrativo.
- Apoyo en actividades de elaboración, aplicación y evaluación de exámenes.
- Entregar informe mensual de actividades a la Dirección Académica Sede Bogotá.
- Apoyo al docente coordinador en la entrega de reportes e informes.
- Otras actividades de apoyo logístico y académico que requiera la cátedra para su correcto desarrollo.

ARTÍCULO 3. El estudiante recibirá como estímulo económico por la actividad desarrollada un valor total de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$7'452.000)**, distribuidos en pagos parciales y generando impuesto de 4 x 1000 en cada uno.

PARAGRAFO 1. El impuesto del 4 X 1000, será asumido por la Universidad.

ARTÍCULO 4. El estímulo otorgado se pagará con cargo al CDP N° 95 del 05 de febrero de 2021 del Proyecto "CÁTEDRAS DE SEDE 2021 - DIRECCIÓN ACADÉMICA", identificado en el sistema QUIPÚ con el código 102040029308.

ARTÍCULO 5. Para el pago del estímulo económico, el estudiante deberá presentar el certificado de cumplimiento de las actividades asignadas, expedido por la profesora Nancy Liliana Villegas Bolaños, coordinadora de la Cátedra.

ARTÍCULO 6. En los casos en que los organismos competentes de la Universidad o por fuerza mayor cesen las actividades académicas, el término pactado se suspenderá automáticamente hasta tanto se

reanuden dichas actividades. En ese momento operará la restitución de las actividades académicas programadas, hasta completar la duración pactada.

ARTÍCULO 7. La vinculación del estudiante, para el apoyo al desarrollo de las actividades descritas en la presente Resolución, es de carácter académico y no constituye relación laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. **15 de febrero de 2021**

(original firmado)

CARLOS EDUARDO CUBILLOS PEÑA

Director Académico